MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NO. 150

(04 de julio de 2025)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de contracción **No. SASI-010-039-2025** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto "**SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**"

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"*; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. "* debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las*

unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista.

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 y el contrato 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos y secos.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering y unidades militares de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos representada en carne de res y cerdo diferentes cortes para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de carne de res y cerdo diferentes cortes y presentaciones que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor o catering pertenecientes a la Jurisdicción de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que de acuerdo con la planificación de las adquisiciones proyectadas para la vigencia 2025 por parte del área de abastecimiento de la Regional Norte, se tenía previsto un consumo de $ 6.277.000.000, que se adquirió esta necesidad para el primer semestre por compra centralizada por la Bolsa Mercantil Colombiana con un consumo promedio mensual de 635.000.000 Millones ,que su ejecución finaliza el 30 de junio de 2025 y mediante comparaciones a nivel nacional de los precios de adquisición de los mismos productos con las mismas características que se adquieren a nivel nacional por BMC, representaba el desconocimiento de las ventas de los pequeños productores Unidades de Economía Popular o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones – ACFC, en asuntos relacionados con prácticas sostenibles, economía circular, reconvención energética, impacto social, así mismo la compra local representa mayor oportunidad porque en estas no se tienen que generar grandes impuestos representados en pólizas e intermediarios o corredores de bolsa que intervienen entre los productores, planta de desposte o beneficio distribuidores y la entidad contratante disminuyendo la capacidad de reacción que puede tener un proveedor para suplir un aumento de parte u operación militar helicoportado o en el caso de los pequeños productores que a nivel regional tienen la oportunidad de participar y vender sus productos a entidades y empresa del estado Colombiano.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, sin embargo de acuerdo a los lineamientos de la Dirección General 2025130000015713 ALDG-ALSG-CT-13000 para la vigencia 2025 se debe realizar la implementación del AID para adquisición de "Alimentos Perecederos y No Perecedero para Consumo Humano" instrumentos publicado por CCE (Colombia Compra Eficiente), el cual será de obligatorio cumplimiento una vez se implemente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entendiendo que el mismo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Por lo que la ALFM como entidad pública responsable de la alimentación de los soldados, debe dar aplicación estricta de manera inmediata una vez se encuentre el instrumento en ejecución.

La finalidad de este instrumento es satisfacer la necesidad de la prestación del servicio de alimentación de las entidades donde sus funciones incluyen adquirir alimentos, garantizando que haya pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES, que se dé cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales que fortalece la económica, promoviendo una correcta adecuación a las necesidades nutricionales de la población y las practicas alimentarias territoriales. No obstante, no está definido por parte de Colombia Compra Eficiente una fecha aproximada para su ejecución, a la fecha de este estudio se encuentra publicada Adenda N° 6 con fecha de entrega de pólizas el día 07 de julio de 2025 y de conformidad al punto 2.4 PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, del pliego de condiciones, el inicio de ejecución se dará luego de cumplirse las siguientes etapas**:** *(i) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano están desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradores, (ii) los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento están listos y publicados, (iii) las capacitaciones respectivas a los proveedores y entidades compradoras se hayan impartido (iv) se encuentren aprobadas todas las garantías remitidas en el tiempo indicado por los proveedores adjudicados y (v) el Acuerdo Marco de Precios / Sistema Dinámico de Adquisición esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad.*

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, se debe abastecer a los miembros de la fuerza pública, de conformidad a las obligaciones contractuales de los Contratos Interadministrativos con el Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea, por lo que nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de Carnes de Res y Cerdo con destino a los comedores de tropa, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte durante el segundo semestre de la vigencia 2025, a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condicione s establecidas en el presente informe técnico, garantizando que haya pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES, que se dé cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales que fortalece la económica, promoviendo una correcta adecuación a las necesidades nutricionales de la población y las practicas alimentarias territoriales.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2025140940124373 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "**SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**" por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, que será adjudicado de forma global.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 9925 del 28 de mayo de 2025 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-001: Carne pescado, frutas, hortaliza, aceite y grasas.

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal SECOP II a partir del día 05/06/2025

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verificó en la plataforma SECOP II y se recibieron observaciones de FRIGOECOL SAS, las cuales fueron respondidas en la plataforma secop II

Que dentro del presente proceso no es susceptible de limitar a Mipymes por el valor de la cuantía.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.***

> *"La unidad asesora, con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones*:
>
> *•Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
> - *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*
> - *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.*
> - *Recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y en caso que aplique Contratación Directa, la Mínima cuantía y la selección abreviada por Bolsa Mercantil establecida en la Entidad.*
> - *Revisar y firmar las actas del desarrollo de la unidad asesora.*
> - *Asistir a las audiencias públicas de adjudicación.*
> - *Asistir a las audiencias públicas de asignación de riesgos"*

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde sereunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación de las respuestas a las observaciones, el Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-039-2025, aprobando la publicación de los mismos.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo se verifico en la plataforma SECOP II no se presentó observaciones.

Que, siendo la fecha y hora para el cierre del proceso 20/06/*2025* a las 03:00 PM, se recibió oferta de

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
oferta suministro proceso 010-039-2025	FRIGOECOL SAS	19/06/2025 3:07 PM

Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas las cuales fueron publicados el día 25-05-025 en el portal único de contratación plataforma SECOP II de la siguiente manera:

Requisitos Habilitantes Sobre 1:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CONCLUSION
1	FRIGOECOL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	**REQUERIDO**

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, dentro del traslado de la publicación del informe de evaluación correspondientes a tres (3) días hábiles se presentaron las subsanaciones del oferente FRIGOECOL SAS

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos se publicó el l Informe Final de Evaluación final el día 01 de julio de 2025 así

Requisitos Habilitantes Sobre 1:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	CONCLUSION
1	FRIGOECOL SAS	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con la consolidación de oferentes habilitados, se realizó la apertura del sobre económico el día 03 de julio de 2025 al único oferente habilitado y se realizó la evaluación por parte del comité evaluador dando como resultado que:

OFERENTE	REQUISITOS ECONOMICOS DE PRECIOS
FRIGOECOL SAS	CUMPLE

Precios

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	DESCUENTO 2%	VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO
1	CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG	1	KG	29.850	597	29.253
2	CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG	1	KG	29.400	588	28.812
3	CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG	1	KG	37.000	740	36.260
4	CARNE MOLIDA DE RES 1 KG	1	KG	23.520	470	23.050
5	CARNE DE RES PICADA 1 KG	1	KG	27.440	549	26.891

6	CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG	1	KG	29.000	580	28.420
7	COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG	1	KG	17.640	353	17.287
8	HIGADO DE RES 1 KG	1	KG	17.000	340	16.660
9	CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG	1	KG	18.000	360	17.640
10	LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG	1	KG	26.460	529	25.931
11	BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG	1	KG	24.000	480	23.520
12	PERNIL DE CERDO 1 KG	1	KG	23.000	460	22.540
13	COSTILLA DE CERDO 1 KG	1	KG	25.500	510	24.990
14	CHULETA DE CERDO 1 KG	1	KG	22.000	440	21.560
15	TOCINO DE CERDO 1 KG	1	KG	17.800	356	17.444
16	TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG	1	KG	25.000	500	24.500
17	PEZUÑA DE CERDO 1 KG	1	KG	13.700	274	13.426
			TOTAL	**$406310**	**$8126**	**$398184**

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el literal b **funciones de la unidad asesora** del literal Q del punto ***4.2.1. DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.***

"La unidad asesora, con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:

- *Aprobar los proyectos de pliegos, pliegos de condiciones definitivos.*
- *Velar por la incorporación en los pliegos de condiciones de los criterios de selección que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Entidad en procura de la pluralidad en el proceso público de selección.*

- *Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores.*
- *Recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y en caso que aplique Contratación Directa, la Mínima cuantía y la selección abreviada por Bolsa Mercantil establecida en la Entidad.*
- *Revisar y firmar las actas del desarrollo de la unidad asesora.*
- *Asistir a las audiencias públicas de adjudicación.*
- *Asistir a las audiencias públicas de asignación de riesgos*

En consecuencia y al cumplirse las etapas del proceso se procedió a convocar a la Asesora de contratación, que una vez agotada las etapas del proceso y haber verificado que FRIGOECOL SAS cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, económico/financiero, se procede a realizar la recomendación de la Unidad Asesora de adjudicar el proceso SASI N° 010-039-2025 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"** el cual se adjudicará de forma global por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta los valores ofertados menos el descuento del 2%.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR de forma global el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No.010-039-2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"** Por valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, **FRIGOECOL SAS**, con Nit: 830.501536-7, por haber cumplido con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras del pliego de condiciones,

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9925 del 28 de mayo de 2025 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne Pescado, Frutas, Hortaliza, Aceite y Grasas.	$1.300.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los cuatro (04) días del mes de junio de Dos Mil Veinticinco (2.025)

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró: Abog. **Blanca Martinez Ortega**
Profesional de Contratos

Reviso y Aprobó: Adm. Emp. **Leonar Reales Reales**
Coordinador de Contratos